

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.767 · 1989

LEY 10.767

Boletín Oficial, 23 de junio de 1989 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.767

LEY 10767

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Adhiérese

la Provincia

de Buenos Aires a

la Ley Nacional

23658 -Título V- por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a emitir un título de la deuda pública denominado "BONO FEDERAL".

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con el Gobierno Nacional una operación de crédito por AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL, valor nominal (A 253.704.000.) o hasta el importe que surja de acuerdo a lo establecido en los artículos 41° y 42° de

la Ley Nacional

23.658, a la que se instrumentará por medio del Bono Federal.

Las condiciones de ajuste, plazo, amortizaciones e intereses serán las que determine oportunamente el Poder Ejecutivo Nacional.

Aféctase al pago de los servicios de este Bono los fondos que le correspondan a

la Provincia

de Buenos Aires en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, los que podrán ser retenidos directamente por el Gobierno Nacional en caso de incumplimiento en tiempo y forma.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.767. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).